

no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "M".

Séptima.- Fases de Selección.

Constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

1.- Fase de Concurso:

a) Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo:

- Por cada año o fracción de servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena, en cualquiera de los Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de Funcionarios: 0.20 puntos, con un máximo de 4 puntos.

- Por cada año o fracción de servicios prestados en este Ayuntamiento, en puestos del Grupo C de cualquiera de las Escalas o Subescalas: 0.40 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- Por cada año o fracción de servicios prestados en esta Entidad, desempeñando tareas propias de la plaza que se convoca: 0.60 puntos, con un máximo de 1 punto.

b) Se valorará la realización de cursos y seminarios de formación que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público, del siguiente modo:

- Hasta 20 horas de duración: 0.15 puntos.
 - De 21 a 40 horas: 0.20 puntos.
 - De 41 a 60 horas: 0.25 puntos.
 - De 61 horas en adelante: 0.30 puntos.
- Máximo: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de 9 puntos.

2.- Fase de Oposición:

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Por aplicación supletoria del art. 77 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, en la presente convocatoria se establece la exención de las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a las Escalas y Subescalas de origen y, consecuentemente, la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización durante tres horas, de un supuesto práctico a elegir entre tres, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal. Para su realización los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes de los que vengan provistos.

Octava.- Calificación de los ejercicios.-

Los dos ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de Concurso y de Oposición.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación. Dicha relación, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, junto con el Acta de la última sesión, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas, trámites afectadas por la irregularidad.

El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda. Si dentro del

plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y la Presidencia de la Corporación resolverá en la forma anteriormente prevista para el supuesto de que el aspirante propuesto no reuniese los requisitos exigidos.

Décima.- Incidencias.-

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y normal desarrollo del Concurso-Oposición.

Undécima.- Normativa aplicable.-

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Ley 7/1985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de Abril; Real Decreto 886/1991, de 7 de Junio, y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Duodécima.- Impugnación.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 y demás legislación vigente.

ANEXO PROGRAMA

- 1.- El Trabajador en el Derecho del Trabajo. Concepto y características.
- 2.- Los contratos de trabajo. Modalidades de contratación.
- 3.- La retribución del trabajador. Estructura del recibo de Salario. La Nómina.
- 4.- Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 5.- Jubilación. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de las prestaciones.
- 6.- Muerte y supervivencia. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de las prestaciones.
- 7.- Desempleo. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de las prestaciones.
- 8.- La representación colectiva de los trabajadores. Organos: Comités de Empresa y Delegados de Personal. Las Secciones Sindicales.
- 9.- La participación y Negociación Colectiva en la Función Pública. Organos de representación. Elección y duración. Competencias. Especial referencia al Reglamento de Funcionarios y al Convenio Colectivo del Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Marchena.
- 10.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local.
- 11.- Procedimiento Administrativo de la convocatoria. Proceso selectivo y celebración de las distintas pruebas. Adquisición de la condición de funcionario y personal laboral fijo.
- 12.- La Oferta Pública de Empleo. Los sistemas de selección del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 13.- El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Procedimientos. Clasificación de las faltas. Sanciones.
- 14.- La integración del Régimen Especial de Funcionarios de Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 15.- Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente.
- 16.- La Inspección de Trabajo.
- 17.- El programa informático de nóminas "Monitor Informática". El programa Works. Aplicación Procesador de Textos.
- 18.- Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social.
- 19.- Planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas.
- 20.- Los Planes de Empleo Públicos: Naturaleza, estructura y aplicabilidad funcional en Entidades Locales.

Marchena, 4 de marzo de 1996.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE GÜEVEJAR,
PULIANAS, CALICASAS Y NIVAR

EDICTO. (PP. 662/96).

Don Francisco Rodríguez Berrio, Presidente de esta Mancomunidad.

Hace saber: Que habiendo aprobado inicialmente la Asamblea de Concejales de los Municipios de Calicasas, Güevéjar, Nívar y Pulianas, en sesión celebrada el pasado día doce de febrero actual, el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Güevéjar, Pulianas, Calicasas y Nívar, queda expuesto a información pública en la sede de la Mancomunidad, durante el plazo de treinta días.

Güevéjar, 22 de febrero de 1996.- El Presidente.

IB RAFAEL ALBERTI

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller (BUP). (PP. 849/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña María Jesús Casas Peláez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Rafael Alberti.

Cádiz, 8 de marzo de 1996.- La Directora, Melania Merino Báez.

CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 966/96).

Mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica E.S.T. y S., S.A.L., con CIF número A.41606468, con último domicilio conocido en C/ Palmerita, Nave 6-A, s/n Polígono Industrial La Palmera (Dos Hermanas), y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 12.937.430 ptas., saldo deudor que presentaba el día 20.12.95, la póliza de Crédito núm. 4.184.928/45.

Caja de Madrid, P.P.

SDAD. COOP. AND. QUIRURGICA CORDOBESA

ANUNCIO. (PP. 1009/96).

La Asamblea universal, celebrada el día 16 de diciembre de 1995, acordó la disolución de la Sociedad, nombrando liquidadores a don Pedro Enrique Alonso García, don Antonio Nevado Infante y doña Rosa María Paredes Esteban solidariamente, aprobándose en asamblea de fecha 29 de febrero de 1996, el Balance de liquidación referido a la misma fecha, que es el siguiente:

Activo.
Tesorería: 2.481.958.
Total Activo: 2.481.958.

Pasivo.
Capital social: 2.500.000.
Resultados negativos: -18.042.
Total Pasivo: 2.481.958.

Córdoba, 15 de marzo de 1996.- El Liquidador, Pedro Enrique Alonso García, DNI 22.635.732.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.